Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 2067 AUTORIZASE CONSTRUCCION DE DOS PASARELAS EN AMBATO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorizase al Poder Ejecutivo a intervenir hasta la suma de Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000,00) Moneda Nacional, en la construcción de dos pasarelas, una en Colpes y otra en la Isla Larga, sobre el Río del Valle, Departamento Ambato.

ARTICULO 2.- Los fondos se tomaran de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

ARTICULO 3.-De forma.

FIRMANTES: FORTE- DULCE- OCAMPO- GARCIA TITULAR DEL P.E: ARMANDO LUIS NAVARRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:03:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa